



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

885

LA SERENA,

30 JUN. 2017

VISTOS:

El ordinario N° 05-425, de fecha 23 de junio de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 699, de fecha 15 de junio de 2017, del Departamento de Personal; el oficio N° 3702, de fecha 14 de junio de 2017, de la Contraloría Regional de Coquimbo; el oficio N° 3563, de fecha 7 de junio de 2017, de la Contraloría Regional de Coquimbo; el oficio N° 2700, de fecha 2 de mayo de 2017, de la Contraloría Regional de Coquimbo; el oficio N° 2826, de fecha 4 de julio de 2012, de la Contraloría Regional de Coquimbo; el ordinario N° 2371, de fecha 16 de mayo de 2012, de la Municipalidad de La Serena; el oficio N° 1826, de fecha 2 de mayo de 2012, de la Contraloría Regional de Coquimbo; la presentación de don René Velásquez Barrientos de fecha 23 de abril de 2012; la presentación de don René Velásquez Barrientos de fecha 11 de abril de 2012; el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 16 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don René Velásquez Barrientos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 209, de fecha 27 de enero de 2012; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 2 de mayo de 2012, don René Velásquez Barrientos, exservidor a honorarios, se dirigió a la Contraloría Regional de Coquimbo reclamando en contra de la Municipalidad de La Serena por el no pago de los estipendios correspondientes a los meses de febrero, marzo y hasta el 20 de abril del mismo año.
- 2.- Que mediante el oficio N° 2.826, de fecha 4 de julio de 2012, el Órgano Contralor se pronuncia sobre ello, concluyendo, en lo que interesa, lo siguiente: Que en lo que respecta a los estipendios adeudados al recurrente por haber continuado desarrollando sus labores con posterioridad al término de su contratación a honorarios, con conocimiento de este municipio, consta -del libro de asistencia- que el interesado concurrió a su lugar de trabajo desde el 1 de febrero al 20 de abril de 2012, resultando procedente el pago de los honorarios pertinentes, pues lo contrario, produciría un enriquecimiento sin causa a favor del municipio. Que sin perjuicio de ello, se observa que en el período que media entre el 20 al 24 de febrero de 2012, registra el reclamante ausencia por licencia médica, respecto del cual no corresponde el pago de la respectiva remuneración por no haber desempeñado efectivamente sus funciones.
- 3.- Que con fecha 2 de mayo de 2017, a través del oficio N° 2.700, la Contraloría Regional de Coquimbo solicitó informar sobre lo reclamado por don René Velásquez Barrientos, quien esta vez requería el cumplimiento de lo resuelto por ésta en el oficio N° 2.826, de fecha 4 de julio de 2012. Que lo anterior fue retirado en el oficio N° 3.563, de fecha 7 de junio de 2017.
- 4.- Que por oficio N° 3.702, de fecha 14 de junio de 2017, la Contraloría Regional de Coquimbo se pronuncia sobre lo reclamado por el señor Velásquez Barrientos expresando lo que sigue: Que el artículo 2.515 del Código Civil dispone que la acción de cobro -en las prestaciones como las que se analizan- prescribe en cinco años, período que, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 2.514 del mismo texto legal, se cuenta desde que la obligación se hizo exigible. Que si bien por regla general es el respectivo contrato el generador de los derechos y obligaciones pertinentes, mediante el oficio N° 2.826, de fecha 4 de julio de 2012, se declaró el referido derecho en favor del peticionario, debiendo computarse el plazo de cinco años desde dicha oportunidad, lapso que fue interrumpido nuevamente con el presente requerimiento. Que en consecuencia, considerando que el apuntado término no se encuentra vencido, corresponde a la Municipalidad de La Serena dar cumplimiento a lo ordenado en el mencionado oficio N° 2.826, de 2012.
- 5.- Que con fecha 16 de enero de 2012 se suscribió entre la Municipalidad de La Serena y don René Velásquez Barrientos un contrato de prestación de servicios a honorarios para ejercer labores de administración en el recinto municipal denominado "Parque 18 de Septiembre", desde el 1 al 31 de enero, y la cantidad de \$1.305.071, impuesto incluido, por concepto de honorarios. Que este contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 209, del mismo año.
- 6.- Que el Departamento de Personal mediante el ordinario N° 699, de fecha 15 de junio de 2017, envió a la Dirección de Asesoría Jurídica los antecedentes que en este instrumento se han señalado, con el objeto de dictarse el respectivo acto administrativo, y cumplir con lo ordenado por la Entidad Fiscalizadora. Que ello fue complementado a través de correo electrónico de fecha 23 de junio, sobre la cantidad que debe pagarse, correspondiente a las labores realizadas por el recurrente

durante los meses de febrero, marzo y 20 días del mes de abril de 2012, considerando además el descuento por los días no trabajados.

7.- Que conforme a lo establecido en el artículo 56 de la ley N° 18.695, el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

DECRETO :

1. **PÁGUESE** a don **RENÉ ORLANDO VELÁSQUEZ BARRIENTOS**, rol único nacional N° [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED], exservidor a honorarios, la suma total de \$3.262.677, impuesto incluido, conforme al detalle que se expresa a continuación, de acuerdo a lo instruido por la Contraloría Regional de Coquimbo a través del oficio N° 2.826, de fecha 4 de julio de 2012, reiterado por oficio N° 3.702, de fecha 14 de junio de 2017, y los fundamentos expresados en el presente instrumento:

Nº	Período	Monto	Observación
1	Febrero 2012	\$1.087.559 (monto bruto, incluye el 10% de impuesto)	Se descuentan 5 días no trabajados (licencia médica), desde el 20 al 24 de febrero de 2012
2	Marzo 2012	\$1.305.071 (monto bruto, incluye el 10% de impuesto)	Monto según último contrato suscrito, mes de enero de 2012
3	20 días del mes de abril de 2012	\$870.047 (monto bruto, incluye el 10% de impuesto)	
Total		\$3.262.677 (impuesto incluido)	

Este monto se pagará previa emisión de la respectiva boleta de honorarios.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que se han considerado como honorarios mensuales para el cálculo de lo adeudado el monto pactado en el último contrato suscrito con don René Velásquez Barrientos (\$1.305.071, impuesto incluido), de fecha 16 de enero de 2012, atendido a que las labores que continuó realizando, meses de febrero, marzo y 20 días del mes de abril de 2012, fueron las que aparecen en dicha convención.

3. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


* **JORGE SALAMANCA RIVERA**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUCCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sr. René Velásquez Barrientos
 - Administrador Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Personal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- LMV/ISR/MPVV/VRS